



1 **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**
2 **COMPANÍA DENOMINADA REIPROACERO S.A.-**
3 **CUANTIA: US\$ 20.00.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
4 **DE AMERICA.-**

5 %%%%%%%%%%%

6 En la ciudad de Machala, Capital de la
7 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
8 viernes quince de Julio del año dos mil once; ante mí,

9 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario

10 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus

11 propios derechos el señor **ANTONIO VICTORIANO ROMERO**

12 **ROMERO**, de estado civil casado y la señorita **MÓNICA**

13 **JANNETH PÉREZ AREVALO**, de estado civil soltera.- Los

14 comparecientes, mayores de edad, capaces para obligarse

15 y contratar, a quien de conocerlos doy fe, de

16 conformidad a los documentos de identificación que se

17 presentaron ante mí, con amplia libertad y bien instruidos

18 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura

19 Pública de **CONSTITUCION DE COMPANÍA**, para su

20 otorgamiento me presentan la minuta que copio a

21 continuación:-----

22 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de
2 compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: ----

3 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
4 otorgamiento de esta escritura: el señor Antonio Victoriano
5 Romero Romero, de estado civil casado y la señorita Mónica
6 Janneth Pérez Arevalo, de estado civil soltera Los
7 intervinientes tienen nacionalidad ecuatoriana, y han
8 establecido su domicilio en la ciudad de Machala. -----

9 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
10 comparecientes declaran que constituyen, por la vía
11 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima,
12 que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías,
13 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
14 normas del Código Civil. -----

15 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. -----**

16 **TITULO I. -----**

17 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**

18 **ARTICULO PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía que
19 por esta escritura se constituye es **REIPROACERO S.A.**-----

20 **ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio.-** El domicilio principal de la
21 compañía es la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre,
22 Provincia de El Oro, República del Ecuador. Podrá establecer

1 agencias, sucursales o establecimientos administrados por un
2 factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
3 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
4 correspondientes.-----

5 **ARTICULO TERCERO.- Objeto.-**El objeto de la compañía
6 consiste en: La venta al por mayor y menor, comercialización,
7 distribución, importación y exportación de hierro, acero y de
8 productos industriales. La importación de materia prima para
9 la industria del hierro y acero. La comercialización,
10 distribución, importación y distribución de materiales,
11 suministros, equipos, y maquinarias para la construcción. El
12 Levantamiento, fiscalización, diseño y construcción de todo
13 tipo de viviendas. La importación, exportación, distribución,
14 compraventa, comercialización, elaboración, intermediación y
15 concesión de productos tales como: plantas eléctricas,
16 turbinas, motores de combustión interna y eléctricos, motores
17 a gasolina y diesel, generadores a gas. La comercialización
18 de accesorios para maquinaria naval, terrestre y aérea; La
19 realización de actividades mineras; la realización de
20 contratos de obras con instituciones públicas y privadas para
21 asesoramiento diseño y construcción de obras civiles,
22 arquitectónicas, pecuarias, agrícolas, portuarias. La

El. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 explotación e industrialización de materiales pétreos.- La
2 prestaciones de servicios con maquinaria pesada y liviana.-
3 La producción, distribución de equipos, rieles y mas
4 instrumentos para la explotación minera. La realización de
5 estudios de suelo, diseño y ejecución de obras Hidráulicas,
6 sanitarias, canales de riego, sistemas de riego subfolear,
7 folear y subterráneo estudios topográficos se han estos de
8 planimetría o altimetría, ubicación y perforación de pozos
9 de abastecimientos de agua subterránea, compactación de
10 suelos, prefabricados para obras portuarias diseño y
11 construcción de muelles, diques de puertos marítimos y
12 represa. Realizará el diseño, construcción y
13 comercialización, directamente o en asociación de
14 terceros de funiculares, observatorios, gabarras,
15 tarabitas, teleféricos, equipos para la práctica y difusión
16 de todos los deportes de aventura La producción,
17 comercialización, exportación e importación de banano
18 natural y orgánico. La siembra, cosecha, venta,
19 importación, exportación y distribución de frutas tropicales
20 y flores. La comercialización y exportación de cajas de
21 banano a los mercados internacionales. La importación,
22 exportación y comercialización de toda maquinaria o

1 **implemento que sirva para la producción e industrialización.**
2 **La importación, exportación y comercialización de insumos**
3 **agropecuarios orgánicos y no orgánicos. La actividad acuícola,**
4 **avícola, pecuaria, agrícola en todas sus fases como:**
5 **producción, industrialización, comercialización, distribución.**
6 **exportación e importación tanto en el territorio nacional como**
7 **en el extranjero. La producción de camarón en cautiverio;**
8 **La venta, importación y exportación de camarones y larvas**
9 **de camarón. La compra, distribución y comercialización de**
10 **fertilizantes e insumos agrícolas sean estos orgánicos o no,**
11 **alimentos balanceados, para la producción camaronera, así**
12 **como pesticidas y plagicidas. Para el cumplimiento de su**
13 **objeto la compañía podrá realizar todo acto y contrato civil y**
14 **mercantil con terceras personas públicas o privadas, tanto a**
15 **nivel nacional como internacional relacionados con su objeto**
16 **social, consecuentemente en el ejercicio de estas actividades**
17 **la compañía queda facultada para adquirir toda clase de**
18 **bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para el**
19 **cumplimiento de sus fines.-----**
20 **ARTICULO CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración de la**
21 **compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de**
22 **inscripción del esta escritura en el Registro Mercantil. La**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
2 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
3 caso, a las disposiciones legales aplicables. -----

4 **Título II DEL CAPITAL.**-----

5 **ARTICULO QUINTO.-** Capital y de las acciones.- El capital
6 social es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.D. 20.000,00), dividido en veinte
acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor
nominal cada una, numeradas consecutivamente de la cero
uno a la veinte mil.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - ORO - ECUADOR

7 **Título III.**-----

12 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.**-----

13 **ARTICULO SEXTO.-** El gobierno de la compañía corresponde
14 a la Junta General de Accionistas, y su administración al
15 Gerente y al Presidente. -----

16 **ARTICULO SEPTIMO .-** Convocatorias.- La convocatoria a
17 Junta General la efectuará el Gerente de la compañía,
18 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
19 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
20 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
21 aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
22 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

1 **ARTICULO OCTAVO.-** Clases de Juntas.- Las Juntas Generales
2 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
3 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
6 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la
7 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
8 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas
9 se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los
10 asuntos puntualizados en la convocatoria.-----

11 **ARTICULO NOVENO.-** Quórum general de instalación.- Salvo
12 que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará ,
13 en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos
14 el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
15 convocatoria, se instalar con el número de accionistas
16 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
17 ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se
18 instalará con los accionistas presentes. -----

19 **ARTICULO DECIMO.-** Quórum especial de instalación.- Siempre
20 que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General
21 se instalará , en primera convocatoria, para deliberar sobre el
22 aumento o disminución del capital, la transformación, la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
2 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
3 convalidación y, en general, cualquier modificación del
4 estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En
5 estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para
6 que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará
7 la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando
8 preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
9 prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de
10 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
11 convocatoria. -----

12 **ARTICULO UNDECIMO.-** Quórum de decisión.- Salvo
disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.---

13 **ARTICULO DUODECIMO.-** Facultades de la Junta.-
14 Corresponde a la Junta General el ejercicio de las siguientes
15 facultades:-----

16 a) Nombrar al Presidente y al Gerente, a quienes les asignará
17 sus funciones;-----

18 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el
19 Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; -----

20 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas
21 -----

- 1 y fondo de reserva legal;-----
- 2 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
- 3 prórroga de plazo, disolución anticipada y cualquier otro acto
- 4 concerniente a la compañía.-----
- 5 e) Autorizar la venta y la constitución de gravámenes de los
- 6 bienes muebles e inmuebles de la compañía; -----
- 7 f) Todas las demás facultades que la ley confiere al órgano
- 8 de gobierno de la compañía anónima; y.-----
- 9 h) y en general tratar y resolver sobre cualquier asunto que no
- 10 esté encomendado o facultado a los administradores o
- 11 funcionarios de la Compañía y que por Ley estos Estatutos le
- 12 corresponde.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

13 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Junta universal.- No obstante

14 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá

15 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier

16 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,

17 para tratar cualquier asunto siempre que esté, presente todo

18 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el

19 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por

20 unanimidad la celebración de la Junta.-----

21 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Presidente de la compañía.- El

22 presidente será nombrado por la Junta General para un

1 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
2 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
3 ser legalmente reemplazado. -----

4 Corresponde al Presidente: -----

5 a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y
6 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. -----

7 b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los
8 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. -----

9 c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en
10 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
11 actuar, temporal o definitivamente. -----

12 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Gerente de la compañía.- El
13 Gerente será nombrado por la Junta General para un período
14 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El

15 Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
16 legalmente reemplazado. -----

17 Corresponde al Gerente: -----

18 a) Convocar a las reuniones de Junta General. -----

19 b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a
20 las que asista y firmar, con el Presidente, las actas
21 respectivas. -----

22 c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO ECUADOR

1 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. -----
2 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
3 la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de
4 la Ley de Compañías.-----

5 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
6 en la Ley de Compañías.-----

7 **TITULO IV.**-----

8 **DE LA FISCALIZACION.**-----

9 **ARTICULO DECIMO SEXTO .-** Comisarios.- La Junta General
10 designará dos comisarios cada cinco años, quienes tendrán
11 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
12 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
13 en interés de la compañía.-----

14 **TITULO V .**-----

15 **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**-----

16 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Norma general.- La compañía
17 se disolverá por una o más de las causas previstas para el
18 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
19 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

20 Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General
21 designará un liquidador principal y otro suplente.-----

22 **CUARTA.- APORTES.-** El capital social de la Compañía se

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al
2 siguiente detalle: UNO.- El señor Antonio Victoriano Romero
3 Romero, ha suscrito diecinueve mil novecientos noventa y
4 nueve acciones (19.999), de UN DOLAR cada una,
5 equivalente a un valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS
6 NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 19.999,00) de los cuales
8 paga el cien por ciento (100%), en dinero en efectivo,
9 que da un valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
10 NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA (U.S.D. 19.999,00); y, DOS) La señorita Mónica
12 Ameth Pérez Arevalo, ha suscrito una acción (1), de UN
13 DOLAR, equivalente a un valor de UN DOLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 1,00) de los cual
15 paga el cien por ciento (100%), en dinero en efectivo,
16 que da un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (U.S.D. 1,00).

18 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
19 rigor para la validez de la cláusulas de estilo. F) Ilegible.-

20 Doctora Nardy Bustos Romero.- Matrícula número

21 Cuatrocientos sesenta y cinco.- Colegio de Abogados de El

22 Oro.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA *



NÚMERO DE TRÁMITE: 7374534
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BUSTOS ROMERO NARDI JADIRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/07/2011 9:21:44 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

37142 REIPROACEROS S. A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

REIPROACERO S. A. ✓
APROBADO

DOY FE
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.

MACHALA, A DE DE

15 JUL 2011

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO MACHALA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - ECUADOR

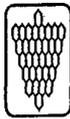
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO





-ocho-

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:



Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía REIPRODUCERO S.A. con las siguientes aportaciones:

Antonio Victoriano Romero Romero	\$19.999,00
Mónica Janneth Pérez Arévalo	\$ 1,00

TOTAL	\$20.000,00
-------	-------------

20.000,00

Dr. Destlie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS

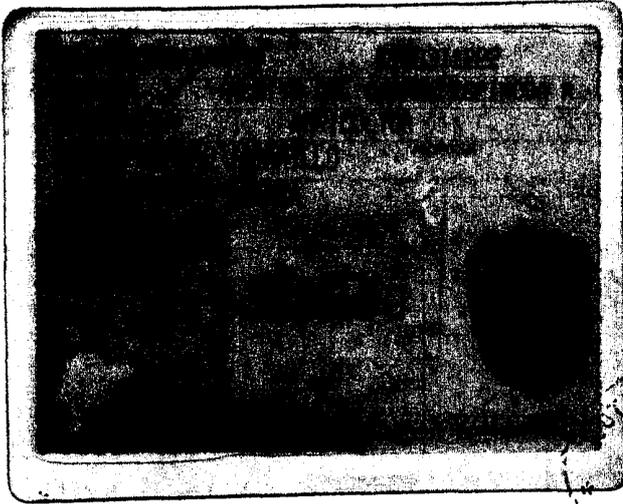
Machala, 13 de Julio del 2011

P.EL BANCO DE MACHALA

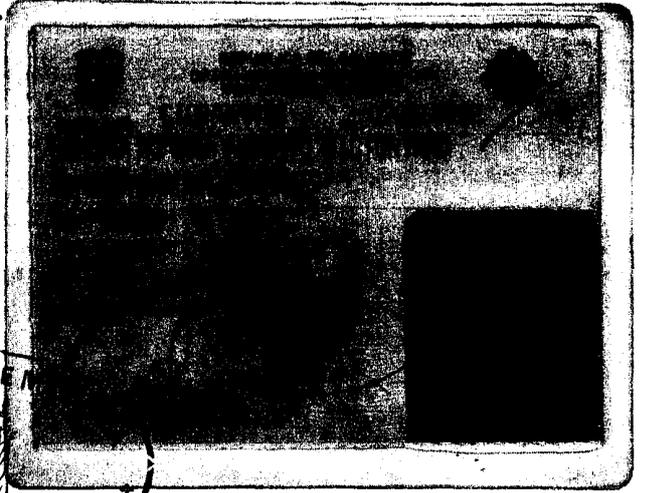
S. Adela) El O. - El P. Franco
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 15 JUL 2011 DE

Dr. Destlie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



111678



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0187
 NÚMERO

0702672320
 CÉDULA

NOMBRE: ROMERO ANTONIO
 VICTORIANO

EL ORO

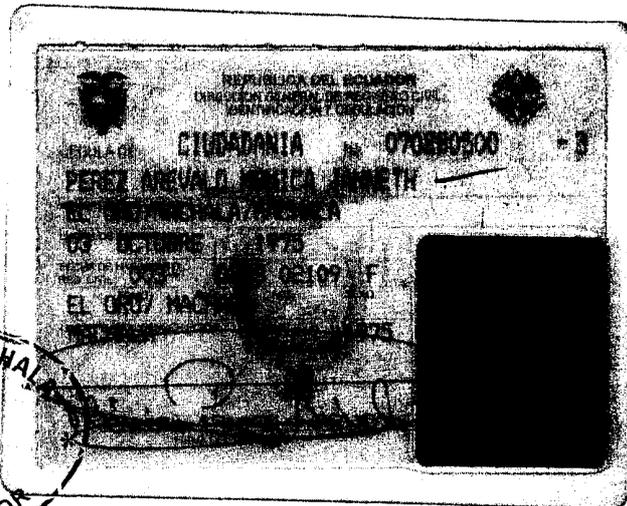
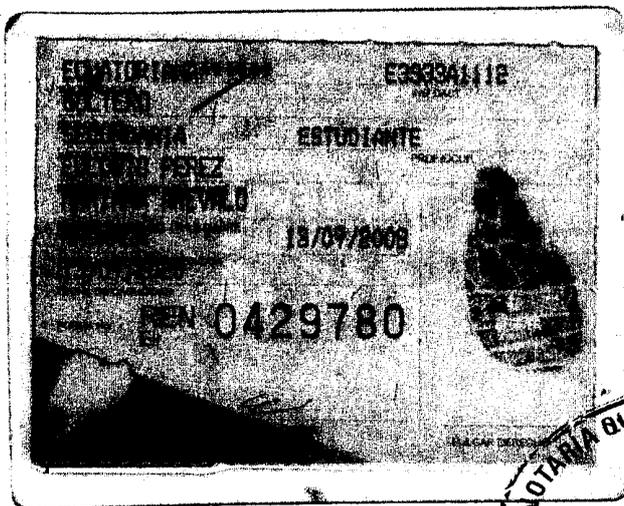
PROVINCIA: MACHALA
 CANTÓN: MACHALA
 PARROQUIA: MACHALA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

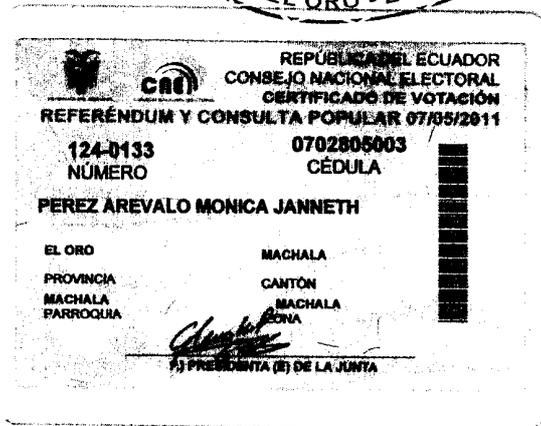
DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, 15 JUL 2011 DE

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA

-diez-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 15 JUL 2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

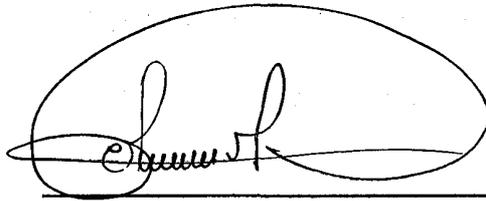
1 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
2 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
3 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
4 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo
5 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----
6

6

7

8

9



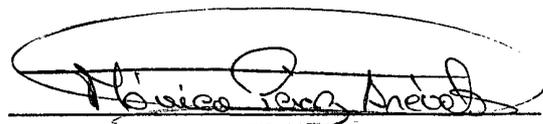
10 Antonio Victoriano Romero Romero

11 C.I.No.0702672320

12

13

14



16 Mónica Janneth Pérez Arevalo

17 C.I.No.070280500-3

18

Y/t®

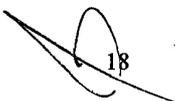
19

20

21

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgo ante mi, y en fe de el ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en once fojas útiles, que sello, firmo y rubrico firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de celebración.

~~Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 11.00290 de fecha 25 de Julio del 2011, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía REIPROACERO S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

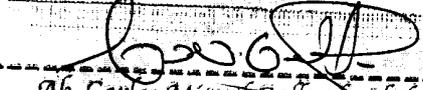
Machala, 26 de Julio del 2011.


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto

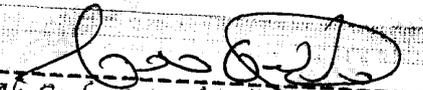


Registro Mercantil Machala

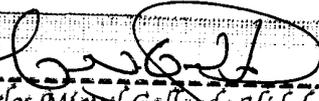
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.11.000290, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 25 de Julio del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 965 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.696.- Machala, a veintiocho de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **REIPROACERO S.A.**- Machala, a veintiocho de Julio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala